

<u>DEMOLICION EDIFICIO TORRE LIBERTAD - CONCEPCION</u>

REF.: Amplía plazo para la ejecución de la obra y aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCION, 06 DIC 2011

VISTOS:

TRAMITADO

2 2 DIC 2011

OFICINA DE PARTES C

VIII REGION-CONCEPCION

El Convenio Mandato para ejecución de la obra de fecha 01 de Julio de 2011, suscrito entre el I. Municipalidad de Concepción y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío, aprobado por Resolución D.A Nº 509 de fecha 04.07.2011; la Resolución D.A Nº 19 del 03.08.2011 que aprueba Convenio Ad-Referéndum mediante trato directo para la ejecución de los Trabajos; solicitud de ampliación de plazo presentada por el Contratista del 17.11.2011; el Informe del Inspector Fiscal de la obra de fecha 21.11.2011; el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de fecha 02.12.2011; lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. Nº75/2004) la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Decreto M.O.P. 1093/2003; el D.F.L. MOP Nº 850 de 12.09.2007; el Decreto M.O.P. Nº 145 07.02.2011; el Decreto M.O.P. Nº 1079 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. Nº1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la / Resolución D.A. Nº705/2011 del señor Director Nacional de Arquitectura.

RESUELVO (EXENTA):

DACPCION Nº 1000;

- 1.- AMPLÍASE en VEINTISEIS DIAS (26 días) el plazo concedido al Contratista CONSORCIO DEMOLICIONES CHILE SPA., para la ejecución de los trabajos de la Obra DEMOLICION EDIFICIO TORRE LIBERTAD, contratada en virtud de la Resolución D.A.CPCION. Nº 19 del 03.08.2011 por la suma de \$ 689.027.969.- y un plazo original de 135 días; quedando en consecuencia la fecha de término, fijada para el 31 DE ENERO DE 2012.
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de fecha 02 de Diciembre de 2011, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista mencionado, que establece las condiciones para el presente aumento de plazo de 26 días corridos, cuyo texto es el siquiente:

Chabalo glac aprosaca

algebrakk ber

PROCESO Nº 5339268_/

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 1

En Concepción, a 02 de Diciembre de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor CRISTIAN VALDES PEREZ, R.U.T. №14.528.430-9 y el contratista CONSORCIO Demoliciones Chile SPA , RUT en trámite, a cargo de los trabajos de la Obra "**DEMOLICION** EDIFICIO TORRE LIBERTAD – CONCEPCION", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. № 19 del 03.08.2011, por un monto de \$689.027.969.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones de plazos que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE DIAS

1) Aumento de Plazos de 26 días corridos

B.- DE LOS PLAZOS:

1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.) : 23/08/2011.
2) Plazo contrato inicial : 135 días.
3) Fecha de Término Legal original : 05/01/2012.
4) Aumento de Plazo : 26 días.
5) Nueva Fecha de Término : 31/01/2012

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 1) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 2) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si correspondiera.
- 3) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice la modificación."
 - 3.- El Contratista renuncia al cobro de indemnizaciones que pudieran irrogarse de esta ampliación de plazo, conforme a carta de fecha 17. 11.2011.
 - 4.- En virtud del presente aumento de plazo, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P.
 - 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

6.-La presente Resolución deberá llevar el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

OSVALDO DÍAZ MARDONES
VOBO SECREMARIO REGIONAL
MINISTERIAL O REGIONAL PROPERTION DE COMPANION DE

CRISTIAN VALDES PEREZ Arquitecto

Directora\Regional Arquitectura Región del Bío-Bío

DISTRIBUCION:

- SEREMI OO PP. REGION DEL BIO-BIO.
- Contraloría.
- Mandante.
- Contratista.
- Archivo D.A. Concepción.
- Archivo Demoliciones.

IVAN BIZAMA ALARCON VOB Control Contratos